



RADICACION: 08-001-40-53-015-2021-00567-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA Nit. 860.002.964-4
DEMANDADOS: ALEXANDER GONZALEZ AREVALO.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el demandante solicitó medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretarlas.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado ALEXANDER GONZALEZ AREVALO identificado con C.C. 19.592.918 en los siguientes bancos y/o entidades financieras: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO OCCIDENTE, BANCO SERFINANZA Y BANCO PICHINCHA. Se limita el embargo hasta la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$85.703.970). Ofíciase en tal sentido.
2. Decrétese el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado ALEXANDER GONZALEZ AUTOMOTORES, identificado con Matricula No. 397.659, de propiedad del demandado ALEXANDER GONZALEZ AREVALO identificado con C.C. 19.592.18. Ofíciase a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

Cumplido con oficios No. 0626-0627
JDAD

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45845297349fbb5c6967c600f6988313a31cc26bb93c8523d6d903217e54675**

Documento generado en 19/11/2021 04:26:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>